

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

DEPARTAMENTO
JURÍDICO

**FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE
PROYECTOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA
PARTICIPACIÓN EN MERCADOS
INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 1733 *14.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.141, de 2015, de este Servicio y su modificación por Resolución Exenta N° 683, de 2016 de este Servicio, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2016, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.240, de 2015, de este Servicio que fijó integrantes de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su modificación; y lo requerido en Memorándum Interno No 12.24/671, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sus sesiones ordinarias Nos 09/2015 y 10/2015, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.141, de fecha 23 de noviembre de 2015, de este Servicio, con su modificación.

Que entre los mercados incluidos, se encuentra el Mercado MIPCOM / MIP JUNIOR, Cannes, Francia; por lo se realizaron las convocatorias de expresión de interés para integrar la respectiva misión.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta No 2.240, de 2015, de este Servicio, y su modificación, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en acta de fecha 02 de septiembre de 2016, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos para integrar la misión que asistirá al Mercado MIPCOM / MIP JUNIOR, Cannes, Francia, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 02 de septiembre de 2016:

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
245167	Noe, Ceppi, Más y Louit	Álvaro Ceppi Astudillo	95,5
244661	Invercine y Wood SpA	María Elena Wood Montt	93,4
245083	Parox S.A	Sergio Gándara Godoy	93
244481	Productora Lunes CineTV	José Ignacio Navarro	92,5
244979	Sallato, Larraín y Sabatini Producciones Ltda.	Juan Pablo Sallato	90,7
244564	Sebastián Freund Provoste	Sebastián Freund Provoste	90

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE EN LISTA

DE ESPERA a los siguientes proyectos presentados para integrar la misión que asistirá a el Mercado MIPCOM / MIP JUNIOR, Cannes, Francia, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 02 de septiembre de 2016:

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
245153	Efetros Producciones	Rodrigo Flores Alonso	88,9
245127	Consultora Azul Ltda.	Luis Emilio Guzmán Larraín	88,3
244487	Afro Producciones Ltda.	Sebastián Araya Serrano	87,1

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 02 de septiembre de 2016 y la respectiva evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo del



presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley No 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/RVS

Resol 06/946-.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.

